



**GOBIERNO
REGIONAL PUNO**

**DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE
PUNO**

**UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 040 - 2024-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-JAGA/EA-I.

PARA : DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO
DE : ABOG. JUAN QUISPE LUPACA
Especialista Administrativo I-Personal
ASUNTO : Falta de presentación de expediente para nombramiento docente.
REFERENCIA : a) RM. N° 081-2022-MINEDU
b) Expediente administrativo N° 5149-2024
FECHA : Ilave, 08 de abril de 2024

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente, y, hacer de su conocimiento respecto el presunto abandono de cargo de docente recientemente nombrado en mismo que tiene el siguiente detalle:

- 1.1. El sub numeral 6.3 de la RM. N° 081-2022-MINEDU, dispone que es responsabilidad de la UGEL entre otros actos, verificar el cumplimiento de la trayectoria profesional según la matriz de valoración que son acreditados por los postulantes mediante la Declaración Jurada ante el comité de evaluación (...).
- 1.2. La docente Clotilde Palacios Almanacín se habría adjudicado en la etapa excepcional de nombramiento docente, sin embargo no presentó su expediente a la UGEL El Collao para verificar el cumplimiento de la trayectoria profesional según la matriz de valoración, por lo tanto no debe emitirse la resolución de nombramiento docente, debiendo quedar vacante la plaza de código 1175813417N3 en la IES de Providencia.
- 1.3. Mediante el documento del expediente administrativo N° 5149-2024, la Directora de la IES de Providencia, informa que la docente Palacios Almanacín Clotilde, no se presentó a la IE conforme los plazas establecidos, por lo que, se dio abandono de cargo quedando vacante la plaza de código 1175813417N3 del área curricular de educación para el trabajo.
- 1.4. Conforme dispone la RM. N° 081-2022-MINEDU, no se debe formular el proyecto de Resolución de nombramiento por el aplicativo NEXUS, se debe liberar o retirar del sistema de control de plazas-NEXUS a la docente Clotilde Palacios Almanacín por no haber presentado su expediente en la UGEL El Collao, además, no constituye a la IE que se nombró conforme se tiene el informe de la directora de la IE.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

Liberar la plaza de código: 1175813417N3 que en el sistema NEXUS está registrado la docente Clotilde Palacios Almanacín, por no haber presentado su expediente para verificar el cumplimiento de la trayectoria profesional según la matriz de valoración que son acreditados por los postulantes mediante la Declaración Jurada ante el comité de evaluación. Previamente debe emitirse respectivo acto administrativo para retirar del sistema NEXUS de la docente indicada, una vez liberado la plaza comunicar al comité de contrato docente para los fines pertinentes. Salvo mejor parecer de su despacho.

FIRMADO EN ORIGINAL



Abg. Juan Quispe Lupaca
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO - ILAVE